

El Cliente, mediante la suscripción del presente documento, contrata con Singular Bank, S.A.U. (la "Entidad"), la apertura de la Cuenta Ahorro Self.

La titularidad de la Cuenta Ahorro Self será idéntica a la titularidad del Contrato de Prestación de Servicios suscrito por el Cliente ("CPS") al que se vincula.

En virtud de lo anterior, la contratación de la Cuenta Ahorro Self requiere la suscripción previa por el Cliente: (i) del Contrato de Prestación de Servicios con la Entidad y (ii) el presente Anexo en el que se fijan las condiciones particulares que rigen dicha Cuenta Ahorro Self y que son las siguientes:

### Duración:

La duración es indefinida. No obstante, el Cliente podrá cancelar la Cuenta Ahorro Self en cualquier momento, comunicándolo por escrito a la Entidad, sin necesidad de preaviso, procediendo la Entidad a la cancelación de la Cuenta Ahorro Self en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde su solicitud, poniendo a disposición del Cliente, el saldo que, en su caso, la Cuenta Ahorro presentase a su favor. La cancelación será gratuita para el Cliente.

Asimismo, la Entidad podrá cancelar la Cuenta Ahorro Self en cualquier momento con un preaviso de dos (2) meses. Una vez resuelto el contrato, el saldo acreedor de la cuenta, una vez deducidas todas las cantidades debidas a Singular Bank S.A.U., quedará a disposición del cliente. Se obligará al cliente a disponer de dicho saldo para dejar la Cuenta Ahorro Self vacía y poder proceder así a su cancelación total.

Si el saldo de la Cuenta Ahorro Self fuese deudor, por cualquier motivo, sólo podrá cancelarse la Cuenta por parte del Cliente previo pago del saldo y de los intereses, comisiones y gastos devengados por la Cuenta Ahorro Self.

### Devengo, liquidación y abono de intereses:

La Cuenta Ahorro Self es una cuenta a la vista disponible para personas físicas y jurídicas. El efectivo depositado en la cuenta se remunera de manera mensual desde el primer euro y en las condiciones que se especificarán a continuación.

#### El saldo máximo a remunerar será de 60.000 euros.

Hay 3 tipos de remuneración en función de la vinculación del Cliente:

#### Remuneración sin condiciones

1. Tipo de interés: TIN 0,9950% (**1% TAE**), por la mera apertura de la Cuenta Ahorro Self.

Ejemplo Representativo de la TAE:

Ejemplo representativo para saldo en cuenta constante diario de 30.000 € a un tipo de interés nominal del 0,9950% y **TAE del 1%** y calculado para un periodo de liquidación de 12 meses (365 días), se genera una remuneración bruta total de 298,50 €. A esta remuneración habría que aplicarle el tipo de retención fiscal en cada momento vigente. Abono mensual de intereses. La Entidad podrá modificar el tipo remuneratorio aplicable comunicándolo al Cliente con una antelación de dos meses.

#### Remuneración con condiciones

2. Tipo de interés: TIN 1,9819% (**2% TAE**), siempre y cuando el Cliente cumpla los siguientes requisitos:

- Mantener en Singular Bank, S.A.U posiciones en fondos de inversión y/o ETFs (fondos cotizados en bolsa) y/o planes de pensiones por un importe mínimo de 20.000€ (1). Se remunerará desde el primer euro depositado en la Cuenta Ahorro Self.
- La titularidad de la Cuenta Ahorro Self y de la Cuenta de las inversiones ha de ser la misma.

(1) Para el cómputo de la posición en inversión se tendrá en cuenta el valor a cierre de mes de la posición total en la Entidad en fondos de inversión y/o ETFs (fondos cotizados en bolsa) y/o planes de pensiones.

Ejemplo representativo para saldo en cuenta constante diario de 30.000 € a un tipo de interés nominal del 1,9819% y **TAE del 2%** y calculado para un periodo de liquidación de 12 meses (365 días), se genera una remuneración bruta total de 594,57€. A esta remuneración habría que aplicarle el tipo de retención fiscal en cada momento vigente. Abono mensual de intereses. La Entidad podrá modificar el tipo remuneratorio aplicable comunicándolo al Cliente con una antelación de dos meses.

3. Tipo de interés: TIN 2,4718% (**2,5 % TAE**), siempre y cuando el Cliente cumpla los siguientes requisitos:

- Mantener en Singular Bank, S.A.U posiciones en fondos de inversión destacados por nuestros expertos (2) por un importe mínimo de 60.000 euros (3). Se remunerará desde el primer euro depositado en la Cuenta Ahorro Self.
- La titularidad de la Cuenta Ahorro Self y de la Cuenta de las inversiones ha de ser la misma.

(2) El listado de fondos destacados será actualizado de forma mensual y puesto a disposición en la página web de Self Bank. La remuneración está sujeta a que el/los fondo/s pertenezcan a esta lista en el momento de determinar el tipo de remuneración aplicable.

(3) Para el cómputo de la posición en inversión se tendrá en cuenta el valor a cierre de mes de la posición total en la Entidad en fondos de inversión destacados por nuestros expertos.

Ejemplo representativo para saldo en cuenta constante diario de 30.000 € a un tipo de interés nominal del 2,4718% y **TAE del 2,5%** y calculado para un periodo de liquidación de 12 meses (365 días), se genera una remuneración bruta total de 741,54 €. A esta remuneración habría que aplicarle el tipo de retención fiscal en cada momento vigente. Abono mensual de intereses. La Entidad podrá modificar el tipo remuneratorio aplicable comunicándolo al Cliente con una antelación de dos meses.

**Esta remuneración es incompatible con la indicada en el punto anterior. Por ello, en caso de cumplirse simultáneamente la condición señalada en este punto y en el anterior, la Entidad aplicara el tipo remuneratorio mayor (2.5% TAE).**

En todos los casos, los intereses se devengarán y se calcularán cada día sobre los saldos mantenidos en la Cuenta Ahorro Self conforme al tipo de interés que resulte aplicable. A efectos de su cálculo se tomará como base un año natural (365 días). La fórmula de cálculo de intereses será la siguiente:

Los intereses recibidos se calculan mediante la multiplicación del saldo diario mantenido, por el Tipo de interés nominal, (TIN) dividido por 365 días, y multiplicado por el número de días naturales transcurridos.

Los periodos de liquidación de Intereses tienen carácter mensual, liquidándose el primer día del mes siguiente al periodo de liquidación, abonándose la remuneración el tercer día hábil del mes siguiente al periodo de liquidación en la propia Cuenta Ahorro Self con fecha valor correspondiente a la fecha de liquidación. Cada período de liquidación de Intereses comprende desde el día 1 de cada mes natural hasta el último día del mismo mes natural, ambos inclusive, salvo (i) el primer período de liquidación de Intereses, en el que se entenderán incluidos los intereses devengados desde la fecha valor de aportación de fondos en la Cuenta Ahorro Self hasta el último día de dicho mes natural, ambos inclusive y (ii) el último período de liquidación de Intereses que se ajustará de manera que coincida su vencimiento con la fecha de cancelación de Cuenta Ahorro.

La Entidad practicará sobre los intereses liquidados la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), del Impuesto sobre Sociedades (IS) o el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (I.R.N.R.) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de la liquidación (en cada devengo de acuerdo con las Condiciones generales y particulares del presente contrato). Para ello, el importe de los intereses se convertirá a Euros utilizando el tipo de cambio medio de la divisa publicado por el Banco Central Europeo (BCE) en la fecha de la liquidación de intereses.

**La inversión en fondos de inversión, ETFs y planes implica asumir un determinado nivel de riesgo. No todos los fondos de inversión ni los planes de pensiones son iguales, teniendo indicadores de riesgos en una escala de 1 a 7, (siendo 1 menor riesgo y 7 mayor) detallados en su DFI (Documento de Datos Fundamentales) y en su folleto informativo en el caso de fondos de inversión y en su DFP (Documento de Datos para el Partícipe) en el caso de planes de pensiones. Sus rentabilidades pasadas no son un indicador viable de rentabilidades futuras, pudiendo conllevar pérdidas la inversión ya que no garantizan la devolución del capital invertido. Los fondos de inversión y los ETFs, así como los planes de pensiones, tienen aparejados una serie de costes y gastos, los cuales vienen detallados en DFI y su folleto informativo y en DFP, respectivamente.**

**Comisiones:** Puede consultar las comisiones aplicables en el Documento Informativo de Comisiones publicado en la web de Self Bank (pinche aquí).

**Manifestaciones del Cliente:** Mediante la suscripción del presente Anexo, el Cliente manifiesta:

- (i) Haber tenido acceso, leído y entendido la información precontractual facilitada por la Entidad, con antelación suficiente a la suscripción del presente Anexo, mediante su publicación en su área de cliente del sitio web de la Entidad. Haber leído, entendido y estar de acuerdo con las condiciones incluidas en el presente Anexo.
- (ii) En todo lo no previsto expresamente en el presente Anexo, cuyos términos y condiciones prevalecen en todo caso, se estará a lo dispuesto en el CPS, en particular a las Condiciones Especiales para la Contratación de Cuenta Ahorro Self formando este Anexo parte integrante del mismo a todos los efectos legales.